



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7619

acerca la incorporación de Especificaciones que garanticen la Resiliencia de la Infraestructura Publica Reconstruida por la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las ocho horas con veintidós minutos del veintiuno de agosto del año dos mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°16-08-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.

Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-08-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles veintiséis de agosto del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro de Ministerio de Obras Públicas y Transportes **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública y; **Sra. Pamela Castillo Barahona**, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía; **el Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud. **Sr. Roger Arias Agüero**, presidente Ejecutivo del INS; **Sr. Juan Carlos Laclé**, gerente general del IMAS y **el Sr. Glauco Quesada Ramírez**, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Elizabeth Castillo Cerdas, Auditoria; Sra. Milena Mora Lammás Asesora Legal y la Sra., Laura Sáenz Recinos secretaria de actas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7620



Se encuentran ausentes los señores: **Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda

Al ser las quince horas del miércoles veintiséis de agosto del dos mil veinte, se da por iniciada a la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 con la participación de 8 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos,

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Agenda de la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 del miércoles 26 de agosto del 2020.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

2. Plan General de la Emergencia por COVID-19.
3. Plan de Inversión Nombramientos de Personal por Emergencia COVI-19.

Al finalizar la lectura de la agenda el Sr. Alexander Solís somete a votación la aprobación del orden del día.

'POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°159-08-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020, de fecha miércoles 26 de agosto del año 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las quince horas con diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Pedro González, por lo que se cuenta con un quorum de nueve directivos.



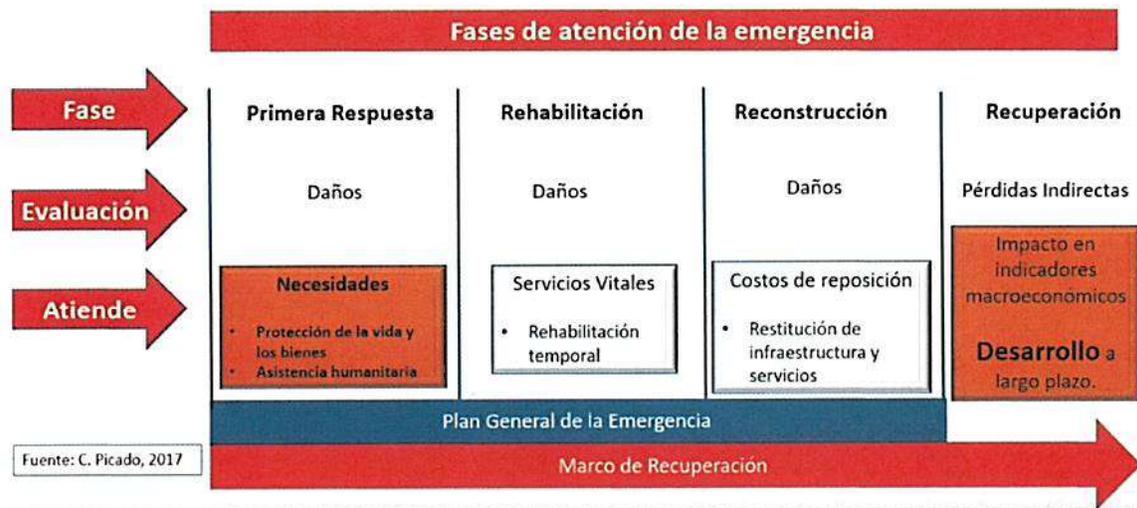
CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

ARTICULO II. PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA POR COVID-19.

El Sr. Alexander Solís Delgado brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE para presentar el Plan General a de la Emergencia por COVID-19.

El Sr. Carlos Picado inicia explicando que de acuerdo al marco normativo, la atención a las emergencias tiene tres fases, la fase de primera respuesta que desde la perspectiva de la norma y la práctica que se sigue esta primera respuesta está orientada a atender las necesidades inmediatas que se orientan a la protección de la vida y la asistencia humanitaria de la población; luego hay dos fases que son fáciles de entender cuando se trata de eventos que son aquellos donde hay perdidas y daños de infraestructura, la fase de rehabilitación consiste en recuperar la prestación de servicios vitales, como el agua, electricidad, las vías de comunicación y la fase de reconstrucción es cuando las obras públicas que se cayeron y hay que restituirlas.

Este decreto de emergencia No. 42227- MP tiene particularidades que se han desarrollado, como el concepto de recuperación que se ha venido madurando en todo el proceso de atención de la emergencia , este se hace pensando en el desarrollo futuro de las personas o territorios afectados por situaciones de desastre, atendiendo los efectos indirectos, por ejemplo la economía local o del país en los indicadores macroeconómicos que un país tiene, pensando en un desarrollo a largo plazo con un enfoque fundamental de que no se repita el desastre.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7622



El Decreto No. 42227 de Emergencia Sanitaria COVID-19 cita en resumen y textualmente lo siguiente:

FASE	DESCRIPCIÓN
Primera Respuesta	Incluye además de lo estipulado en la Ley N° 8488 y su reglamento, las acciones de contención y control de los brotes, el reforzamiento de los servicios de salud, el aprovisionamiento de agua, la compra y distribución de suministros de limpieza y desinfección, las acciones de limpieza profunda en edificaciones, la protección del personal sanitario, personal de primera respuesta y de la Cruz Roja Costarricense, vigilancia epidemiológica, necesidades de diagnóstico y abordaje de la enfermedad en todas sus fases, y la asistencia humanitaria requerida para la adecuada atención de la emergencia. En el marco de sus competencias las instituciones velarán por evitar el desabasto, acaparamiento, condicionamientos en la venta y la especulación en bienes y servicios.
Rehabilitación	Incluye además de lo estipulado en la Ley N° 8488 y su reglamento, la ampliación de las capacidades de los servicios para la atención de pacientes, incluido sin que se limite a la sostenibilidad de los servicios de salud y la ampliación de las unidades especializadas y laboratorios requeridos para la reducción de la morbimortalidad de la población.
Reconstrucción	Incluye además de lo estipulado en la Ley N° 8488 y su reglamento, las acciones a mediano plazo orientadas a establecer las condiciones normales de operación de los servicios de salud, así como eventuales tratamiento y procedimientos médicos disponibles según el nivel de los impactos determinados.

Al ser las quince horas con veinticuatro minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Pamela Castillo, por lo que se cuenta con un quorum de diez directivos.

El Sr. Carlos Picado explica que un elemento vital que tenemos que entender es, cuando se inició la elaboración del plan y se llamó a las instituciones para que me hicieran el reporte, y se determinó con el Ministerio de Salud los posibles tiempos que cada una de las fases de la emergencia, con base en eso se solicitó a las instituciones proyectar sus acciones y los requerimientos; la fase primera de respuesta de 5 meses, la rehabilitación aproximadamente de 9 meses y la fase de recuperación a dos años. En este momento nos mantenemos con una serie de acciones que son típicamente primera respuesta y se han generado actividades relacionadas con el tema de la rehabilitación, la recuperación y construcción.

El Sr. Carlos Picado menciona que aunque se establecieron límites temporales para orientar a las instituciones acerca los reportes, es importante mencionar que las instituciones fueron muy sabias en marcan las pautas, el Ministerio de Seguridad evidenció la necesidad de mantener algún tipo de actividades similares durante los siguientes meses, lo cual no hace ver que tenemos un plan de emergencia que expresa el manejo de una situación tiene un comportamiento de impactos menores pero sostenidos en el tiempo, es un evento que degeneración lenta y que se escalando.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7623

El objetivo de la Emergencia Sanitaria COVID-19, es controlar la epidemia provocada por la enfermedad COVID – 19 en Costa Rica y atender el efecto social inmediato de las medidas de contención, bajo mecanismos de intervención que aseguren la agilidad y la oportunidad de las acciones por parte del Estado Costarricense; sin embargo, también tiene unos objetivos específicos en cada uno de los componentes a desarrollar, además menciona que toda la normativa referente a esta emergencia esta resumida como un anexo al Plan General de la Emergencia.

El Sr. Carlos Picado explica cómo se atendió la emergencia ya que tuvo un impacto primario, cuya pauta lo marcó el Ministerio de Salud, con un apego importante a toda la normativa, lineamientos de organismos como la Organización Mundial de la Salud dispusieron y que estaban relacionados con el impacto primario, entonces la atención desde el punto de vista sanitario, es la atención de los de las personas que aparecen enfermas, lo que tenemos desde el punto de vista de impactos gente que puede morir, gente que se enferma y las medidas que se empezaron a disponer sus medidas evidentemente hospitalarias, atención de pacientes clínicas.

En referencia al de las medias de contención estas básicamente tienen que ver con la higiene lavado de manos, uso de protección, protocolo de estornudo y tos, limpieza de superficies; para que la población adopte medidas, pero desde el punto de vista de la inversión muchas instituciones y municipalidades le pidieron a la CNE insumos para aportar a las necesidades y luego en los conceptos de distanciamiento físico, este distanciamiento físico es lo que implicó de manera muy dura una serie de disposiciones de orden normativo para regular el comportamiento de la población, medias orientadas a evitar la concentración de personas, protocolos, normativa, sanciones, control migratorio, cierre de fronteras , cierre temporal del comercio, educación entre otras.

Estas medidas de contención tuvieron impacto social y económico y es lo que denominamos el impacto secundario, su impacto en la economía y en la actividad social , desde el punto de vista económico se dice que generó una recesión, el gobierno tomó algunas medidas para conseguir a los agentes económicos afectados por esto y finalmente en la protección de la actividad económica esto pretende resumir la lista de acciones que siguen siendo el estado para contribuir con esos sectores económicos. En la protección de la actividad económica se aplicó la reducción de tasas de interés, aplazamiento de deudas, la reducción de impuestos, la flexibilización del empleo y el apoyo al sector productivo; como una especie de equilibrio y proteger la actividad económica y compensar a los afectados a nivel de compensación social, básicamente se concentraron en el Bono Proteger y reconocer que nuestro estado tiene unos programas sociales que en el marco de la epidemia, los jerarcas esas instituciones tomaron decisiones para dar contenido a las acciones para atender la emergencia



Finalmente, en el tema de la asistencia humanitaria, principalmente se trata el tema distribución de alimentos, sin embargo, también se estableció el aporte de albergues a población en condiciones de pocos recursos que no tienen donde pasar esta cuarentena o el periodo de recuperación y ser atendido.



El Sr. Carlos Picado explica que el Plan General de la Emergencia tiene una estructura de componentes que van un orden lógico, primero las medidas para la contención que son todas las disposiciones normativas, es importante indicar que este primer capítulo empieza con el señalamiento de que aquí no termina el plan, el plan contempla lo que hasta estas alturas las sensibilidades han identificado es incorporado el plan, incluso cuidado que hemos tenido que incorporar en el plan no solamente lo que va a ser financiado por el fondo de emergencia, sino las instituciones con recursos propios que tiene por fin atender la emergencia y dado el carácter complejo de emergencia, el plan tiene que tolerar futuras actualizaciones, para ir incorporando cosas que puedan estar ocurriendo en el proceso, el artículo 42 de la Ley 8488 dice que, la Junta directiva decide de manera periódica informes de seguimiento e incorporaciones que se requieran que tengan finalidad con la emergencia



COMPONENTE DE INTERVENCIÓN
1. MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN
2. RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD
3. LOGÍSTICA DE LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA
4. MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN
5. ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA
6. PROYECTOS VINCULADOS A LA RECUPERACIÓN



El Segundo componente de intervención es la respuesta del sistema de salud, recibimos información de lo que hace el Ministerio de Salud, INCIENSA y lo que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, la característica particular es que la CCSS es que todo lo que está haciendo, lo está haciendo con recursos propios.

El tercer componente de intervención es la logística de las operaciones de emergencia, tiene implicaciones grandes, ya que se encontró circunstancia de cómo la CNE siempre ha venido haciendo esto, por ejemplo en las emergencias pasadas la inversión queda en manos de las Unidades Ejecutoras, lo cual implica un enorme involucramiento en proceso de contratación de adquisiciones por parte de la propia Comisión de Emergencia, sí desde el punto de vista de equipamiento, una institución dice que requiere alimentos efectivamente se pueden comprar los alimentos, pero no podemos nombrar a la institución que está requiriendo alimentos como Unidad Ejecutora, lo más conveniente es hacer una única compra, en este caso la CNE asume la responsabilidad de estas decisiones y hacer la distribución, por lo que con instrucciones del Sr. Alexander Solís se denominó un programa de abastecimiento que considera todos los requerimientos en materia logística.

El Sr. Carlos Picado explica que con las medidas de protección se contempla todo lo relacionado con la higiene, sus equipos de protección y suministros relacionados con la protección, también está el tema de la protección de los proyectos vinculados a la recuperación y finalmente dejamos la asistencia social y humanitaria, esto queda al final básicamente porque pone en evidencia que los mayores gastos lo tiene el gobierno; en el sector de asistencia social y humanitaria, no solo se refleja la participación de la CNE, también se reflejan recursos de instituciones con programas sociales con CONAPDIS, CONAPAM, IMAS y MTSS, involucrados a los recursos del bono proteger y los programas de compensación social que ya existían.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7626
[Handwritten signature]

COMPONENTE DE INTERVENCIÓN	INVERSIÓN ESTIMADA
MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN	€ 0,00
RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD	€ 36 397 300 529,73
LOGÍSTICA DE LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA	€ 7 177 501 514,57
MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN	€ 26 024 850 329,34
PROYECTOS VINCULADOS A LA RECUPERACIÓN	€ 17 802 318 034,83
ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	€ 248 669 910 145,13
TOTAL	€ 336 071 880 553,60

La distribución de los recursos designados y que se han pedido a través del Fondo de emergencia que suman €69.4373586.960.36 (millones de colones) y los recursos que aportan en sesiones de recursos propios, ustedes pueden ver que esos recursos están los recursos de la CCSS y están recursos de este el sector social, en resumen el plan está elaborado para un monto de €336.070.880.553.60 (millones de colones) de los cuales €69.4373586.960.36(millones de colones) se da a través del Fondo Nacional de Emergencia (FNE).

COMPONENTE	INVERSIÓN ESTIMADA EN COLONES		
	FNE	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Medidas para la Contención			€0,00
Respuesta del Sistema de Salud <ul style="list-style-type: none">Atención HospitalariaVigilancia de laboratorioVigilancia epidemiológica	€5 497 037 047,69	€30 900 263 482,02	€36 397 300 529,73
Logística de las Operaciones de Emergencia	€7 177 501 514,57	€0,00	€7 177 501 514,57
Medidas de Higiene y Protección	€10 536 313 426,14	€15 488 536 903,20	€26 024 850 329,34
Proyectos Vinculados a la Recuperación	€16 944 618 034,83	€857 700 000,00	€17 802 318 034,83
Asistencia Social y Humanitaria	€29 282 116 937,13	€219 387 793 208,00	€248 669 910 145,13
Total	€69 437 586 960,36	€266 634 293 593,24	€336 071 880 553,60



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7627

→

Además dentro del Plan General de la Emergencia se incluyó todo el concepto de la Regla Fiscal, según los acuerdos tomados por la Junta Directiva del mes de abril a la fecha, esto es fundamental ya son recursos necesarios que se requerían para poder hacer frente a la emergencia.

Regla Fiscal:

ACUERDO	FECHA	INSTITUCIÓN	MONTO
N° 064-04-2020	06/04/2020	Ministerio de Trabajo	€199.350.000.000,00
N° 064-04-2020	06/04/2020	IMAS	€26.650.000.000,00
N° 064-04-2020	06/04/2020	INCIENSA	€260.000.000,00
N° 064-04-2020	06/04/2020	Bomberos	€2.249.000.000,00
N° 095-05-2020	29/05/2020	Minis. de Hacienda	€ 34.333.800.000,00
N° 104-06-2020	09/06/2020	Recope	Transferencias corrientes generadas al MH
N° 104-06-2020	09/06/2020	JUDESUR	€ 3.750.000.000,00
N° 104-06-2020	09/06/2020	JUDESUR	€ 1.500.000.000,00
N° 104-06-2020	09/06/2020	CNP	€42.070.000.000,00
N° 114-06-2020	25/06/2020	INAMU	€330.000.000,00
N° 114-06-2020	25/06/2020	COSEVI	€2,080,000,000,00
N° 114-06-2020	25/06/2020	Registro Nacional	€730,260,599.16
N° 114-06-2020	25/06/2020	JPS	€600,000,000.00
N° 137-07-2020	23/07/2020	IMAS	€14.915.796.989
N° 137-07-2020	23/07/2020	CCSS	€8.500.000.000
N° 139-07-2020	31/07/2020	IMAS	€39.915.796.989,00
N° 139-07-2020	31/07/2020	MTSS	€50.000.000.000,00
N° 139-07-2020	31/07/2020	Recope	€5.000.000.000,00
N° 139-07-2020	31/07/2020	INA	€6.500.000.000,00
N° 149-08-2020	14/08/2020	ICD	€1.134.000.000,00
N° 149-08-2020	14/08/2020	JPS	€5 790 862 000,00
N° 155-08-2020	21/08/2020	UCR	€6.700.000.000
N° 155-08-2020	21/08/2020	CONAPDIS	€1.000.000.000
N° 155-08-2020	21/08/2020	Tribunal RA	€1.832.338.591,46

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas u observaciones para los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Juan Carlos Lacle agradece el trabajo realizado por el equipo del Sr. Carlos Picado en la elaboración de un trabajo de esta magnitud y tener que recopilar toda la información de tantas instituciones y hacer un trabajo como este pues demanda tiempo esfuerzo, el Sr. Juan Carlos Lacle menciona que desde un punto de vista del análisis en la institución y creemos que tenemos algunos aspectos de mejora con respecto al plan como tal y revisando el objetivo



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7628

general es controlar la epidemia provocada por la enfermedad COVID-19 y atender el efecto social inmediato las medidas de contención bajo los mecanismos de intervención que según la agilidad, por lo que , se analizó que el objetivo está muy plasmado dentro del marco de la mesa de protección social y precisamente la institución encabezada por su Presidente Ejecutivo Juan Luis Bermúdez y como Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social se remitió mediante el oficio y IMAS PE-0899-2020 el plan de trabajo la mesa técnica de protección social, para que fuera incorporado dentro del Plan General de Atención de la Emergencia Nacional por COVID-19 y al hacer el análisis y la revisión y pudieron visualizar aspectos que se incorporaron y pero también se identificaron aspectos de mejora que permitirían hacer una mayor amplitud de la participación que tienen muchas de las instituciones que no están siendo reflejadas.

Lamentablemente no se incorporan algunas aspectos en la fase de respuesta que se dieron y que me parece que son importantes y que están citados en ese oficio (IMAS PE-0899-2020), inclusive hay un tema que nos revisamos con respecto a la atención de las cuarterías y la ese protocolo que se realizó en la fase de respuesta, que no se identifica dentro del PGE, de igual forma temas como la aprobación la transferencia del Bono Proteger por parte del Ministerio de trabajo, hay algunos elementos que no se incorporaron, por lo que consulta al Sr. Carlos Picado si tiene una respuesta al respecto, sería importante y desde el punto de vista del IMAS que lo que se plasmó en ese documento (IMAS PE-0899-2020), que se remitió a la CNE fuera incorporado dentro del PGE.

El Sr. Alexander Solís solicita al Sr. Carlos Picado tomar nota de las observaciones, para contestar al final las consultas de los miembros de junta en el mismo orden.

El Sr. Luis Fernando Campos de igual forma agradecerle la labora del Sr. Carlos Picado ya que la presentación y el informe que se presentó esta muy completo y detallado, él menciona que quiere caso del INS que es la aseguradora del estado, también debe apoyar desde el punto de vista social cualquier emergencia que se llegue a tener, desde que inicio el COVID-19 , el INS apoyo a la CCSS en diferentes situaciones como trasladar a los pacientes, hoy día se tiene toda una sala del hospital del trauma solamente para atender pacientes COVID-19, actualmente se capacitó personal sanitario, médicos, enfermería, terapeutas; también se ha facilitado equipo médico y esto se ha hecho y se requiere algo más el Sr. Román Macaya sabe que puede contar con el apoyo 100% del INS, ya que existe un convenio firmado precisamente para apoyar en este tipo de situaciones, sin contar para el aporte que se había hecho por ley anteriormente de los setenta y cinco mil millones de colones, esto únicamente lo menciona como un dato tanto es adicional a la presentación del Plan General de la Emergencia.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7629

El Sr. Pedro Gonzalez consulta respecto al tema vacunas, ya que posiblemente sea una compra que tenga que ser amparada en Plan General de la Emergencia o mediante algún mecanismo alternativo, si debería estar o si está en el PGR, otros elementos que se han desplegado como parte de la respuesta a la emergencia también es el tema tratamientos que están investigación, como el suero equino, la duda es si están dentro del PGE y cuáles son las estrategias.

El Sr. Randall Escobar consulta sobre el tema de la vacuna, si será por medio del Fondo Nacional de Emergencias o por Hacienda, desde el punto de vista de riesgo si el tema del objetivo general puede ir más allá de los de los temas de fondo que mencionaba el señor Laclé, también desde el punto de vista técnico si este sería el objetivo y sobre el tema de los proyectos de recuperación si hay más proyectos y cuál ha sido la metodología precisamente para la asignación de estos, dentro de proyectos que están incluidos parecen ser de un impacto importante, y sobre todo si hay espacio para agregar otros o no, además consulta si en términos de porcentaje a nivel financiero dentro del FNE si este alcanza las proyecciones .

La Sra. Elizabeth Castillo indica que le llama la atención el asunto de la Ley 9843 que fue publicada en la Gaceta 97, en el alcance 105 del primero de Mayo, esa ley establecen el transitorio 8 el punto 1.1 que serán trasladados a las 5 municipalidades Osa, Corredores , Golfito , Buenos Aris y Coto Brus, tres mil setecientos cincuenta millones de colones por parte de JUDESUR para proyectos directamente de COVID-19, su consulta puntual es que no se visualiza por ninguna parte esto en el PGR, o es porque como tiene que trabajarse por fichas técnicas y que las municipalidades no enviaron la información a tiempo, ella menciona esto porque algunos funcionarios o algunas personas de esas municipalidades han estado consultando sobre el tema y los proyectos que va a llevar a cabo esas municipalidades relacionados con el COVID-19 directamente, por lo tanto le gustaría conocer si están incluidos dentro del Plan General de la Emergencia.

El Sr. Carlos Picado responde a las observaciones de los miembros de la Junta Directiva , iniciando por lo señalado por el Sr. Juan Carlos Laclé, él indica que conoce el documento y estuvo cerca del grupo de trabajo que el señor ministro dispuso para que su elaboración y uno de los aspectos que le preocupaba era justamente el tema de instituciones del sector social, el procedimiento para recopilar la información que se incluye en el PGE, se hace mediante una convocatoria a las instituciones y existe un formularios a través de las instituciones que reportan, se definen plazos y ellos deben entregar la información, esto para poner límites y darle formalidad a todo el proceso de incorporación de información al Plan General de Emergencia, por lo tanto, cuando el equipo que estaba realizando el PGE se encontraban en el proceso de convocatoria no hubo mucha participación del sector social , el equipo estaban contemplando dentro del proceso de elaboración del documento, abordar en el concepto de la respuesta inmediata, e iban a plasmar cosas desde una perspectiva



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7630

estratégica, el Plan General de Emergencia no es un documento estratégico, en resumen el documento se nutre de la información que las instituciones del sector social presentaron y desarrollan acciones a futuro; en relación al oficio indicado era muy difícil hacer incorporaciones nuevas al PGE ya que este había pasado por un proceso de incorporación de acuerdo a la información ya suministrada anteriormente.

En referencia a la consulta del aporte de INS y lo que reporta la CCSS, en el PGE se pueden incorporar aprobación se puede incorporar absolutamente todo lo que las situaciones indiquen que se debe incorporar, esta incorporación se debe hacer formalmente, hay muchas acciones que se escapan al reporte que las instituciones hicieron para incorporar al plan, hay un principio de discrecionalidad de las instituciones y si no tenemos un reporte que diga lo que la CCSS ha estado coordinando con el INS y lo que eso significa desde el punto de vista del plan, no hay documentación para poder integrarlo y respaldarlo, porque absolutamente todo lo que nosotros estamos poniendo el plan está respaldado una ficha técnica, por lo tanto, si no tenemos la ficha técnica no se puede incluir, pero en ejercicios de actualización será posible incorporar nuevas necesidades.

En relación a la consulta del Sr. Pedro González acerca el tema de las vacunas, a efectos de actualizar los requerimientos del sector salud, hubo reuniones con el equipo de salud y se les hizo el señalamiento que revisar lo que habían solicitado y lo que ocupaban, actualizaron absolutamente toda la información y en esa reunión les planteamos la idea de incorporar los conceptos de la vacunación, enviaron la mandaron la información y la observación que hicieron al tema de vacunación, fue que el Ministerio todavía no estaba listo para hacer un programa de vacunación y que en el momento en que pudiesen diseñar el programa con claridad, el costo que podría tener y el procedimiento, entonces harían los señalamientos, incluso determinar si iba a ser manejado el Plan General de la Emergencia o a través de presupuesto ordinario.

El Sr. Alexander Solís comenta que precisamente se ha insistido en la incorporación de esa actualización, se hizo una precisión más integral del sector del sector social de cara al Plan General de la Emergencia, lo que pasa es que el oficio que menciona el Sr. Juan Carlos Laclé oficialmente llegaron eh hoy, por lo que es materialmente imposible como ya mencionaba el Sr. Carlos Picado de incorporar al plan, ya que el Sr. Carlos Picado siguen en gestión permanente con los enlaces del sector social, para que se preparen las fichas y se avance en la próxima actualización, así de esta manera lo incorporemos al plan, la otra opción es que establezcamos un tiempo para hacer esa revisión y que no esperemos a la actualización con las incorporaciones que indica el Sr. Juan Carlos Laclé.

El Sr. Alexander Solís amplía que con el tema con el tema de vacunas, tal y cómo hemos comentado en alguna de las sesiones de trabajo con el equipo del presidente, nosotros estamos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7631

a la espera de que el equipo de salud definan por qué vía se va a ser, si por inyección directa al Fondo Nacional de Emergencias o como bien lo mencionaron en algún momento en la comisión interinstitucional sí es la CCSS y eventualmente hacen el reporte al Plan General de la Emergencia como recursos propios, con las vacunas en el decreto de Emergencia se consideró como una tercera fase, por lo tanto, en el momento que se tenga listo se puede incluir en el Plan General de la emergencia.

En relación con lo que la Sra. Elizabeth Castillo estamos pendientes de que las municipalidades terminen de definir los proyectos que van por los fondos JUDESUR y nos corresponderá como Junta Directiva en ese momento eh asignar y aprobar los recursos necesarios en los planes de inversión correspondientes.

El Sr. Eduardo Mora indica que efectivamente el proceso de acreditación de los proyectos territoriales llevo dos fases diferentes de revisión del nexo causalidad, de la perspectiva eminentemente , en una primera fase cuando se estaba apenas en la recopilación de información de descartar y orientar cual es tenían que ser los tipos de proyectos que puedan ingresar y luego cuando ya estuvieron listos la totalidad proyectos que son alrededor de 35, se hizo una última revisión para corroborar que su nexo de causalidad estuviera debidamente justificado, de los 35 proyectos que llegaron a la revisión final, se pasaron al Plan General de la Emergencia 32 en total, hubo otras que por la naturaleza de lo que se está reportando era actividad ordinaria y no se estaban planteando proyectos específicos de emergencias, sino continuidad de una serie de proyectos de las propias instituciones que ya tenían dentro de la dentro de su labor ordinaria administrativa, no había una vinculación directa, sin embargo, en este sentido la totalidad de los proyectos que están incorporados en el Plan General de la Emergencia tienen un criterio legal y validando el nexo causalidad correspondiente.

En relación a la que se indica de JUDESUR la mayoría de los proyectos que se tenían previsto de la Ley que hizo la transferencia a la CNE, debieron haber tramitado como proyectos de extrema urgencia antes de la aplicación del Plan General de Emergencia, sin embargo, la cartera de proyectos tenía algunos problemas de formalización, en algunos casos problemas de nexo causal y entonces se ha venido haciendo acompañamiento técnico y jurídico que va a culminar más o menos dos semanas, para para poder fortalecer las presentaciones y que los proyectos tengan una vinculación adecuada con la emergencia y un debido fortalecido el nexo causal, en este caso estos proyectos tienen una ley específica que los vinculan con la emergencia COVID, de tal manera que se ha tratado de hacer una orientación técnica y legal para que los proyectos puedan ser incorporados, a este momento creo que quedaron incorporados unos proyectos del la Municipalidad de Coto Brus que lograron pasar el filtro y que estaban listos para ser incorporados al Plan General de la emergencia, no obstante, se espera que más o menos en dos semanas tengamos listas las fichas de los proyectos que van



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7632

2

a ser incorporados al Plan Nacional de Emergencia para cumplir con la parte que corresponde a la Ley 9843 para efectos de garantizar el nexo causal en esta circunstancia.

La Sra. Pamela Castillo agradecer la presentación y el trabajo de todo el equipo la comisión y de todas las instituciones que trabajaron, para ver reflejado pues esos esfuerzos que hoy vemos en la presentación, ella menciona que ya fue firmado la Ley que reformó el fideicomiso Manuel Antonio y que por ende hay mil doscientos millones de colones que una vez publican a la ley se estarán transfiriendo a la Comisión Nacional de Emergencia, para la atención de la emergencia en tres cantones Parrita, Quepos y Garabito, esto para que sea considerado en los documentos incorporaciones al PGE.

El Sr. Patricio Morera pregunta al Sr. Carlos Picado y en relación lo que menciona el Sr. Juan Carlos Laclé sobre el tema del plan social, la consulta es si una vez presentada la ficha los proyectos pueden ser objeto de financiamiento, que si eventualmente las cosas que se vayan suscitando pueden asociarse al plan y asociadas al plan mediante la ficha pudieran ser objeto de financiamiento, lo segundo que quería consultar es si de lo que se ha solicitado sería posible verificar que tenga un nexo de causalidad con la emergencia, de tal manera que nosotros como directivos podemos tener claridad de que lo que estamos aprobando a nivel de financiamiento podría darnos como Junta Directiva seguridad desde el punto de vista técnico, que los equipos técnicos han corroborado su nexo de causalidad y la tercera pregunta es si se debe considerar el análisis estratégico de algunas acciones para poder ir a otros órganos, para replantear algunos de los conceptos, porque vidente mente está no es una emergencia tradicional, donde hay un evento específico y a partir de ese evento se genera un plan de acción, esta no es emergencia continua y que incluso en el tiempo en el momento de mayor y menor gravedad .

El Sr. Alexander Solís responde que en relación con lo que indica la Sra. Pamela Castillo, se puede ir trabajando con el equipo de don Carlos Picado y MINAE para que se incluyan en las inclusiones extemporáneas lo correspondiente para los recursos de esta fundación.

El Sr. Eduardo Mora indica que respecto del financiamiento que datan de la primera duda que manifestaba el Sr. Patricio Morera responde que, el financiamiento no depende necesariamente la aprobación del Plan General de la Emergencia, el PGE lo que nos brinda es un costo estimado de las inversiones que se tienen al día de hoy previstas para la emergencia, ese costo puede variar en el momento que lo trasladamos ya las contrataciones específicas que se me requieran, sin embargo, la única forma de obtener recursos del Fondo Nacional de Emergencia para un plan de inversión en la fase de recuperación de una emergencia nacional, es que el proyecto está incorporado al Plan General, de modo que en realidad no es que se pueda hacer el financiamiento, es que la única forma en que un proyecto puede ser financiado por recursos de una emergencia nacional, es que estén debidamente



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7633

[Handwritten signature]

incorporados en el Plan General de la Emergencia, de ahí que es una necesidad específica de incorporarlos, para brindarles el contenido financiero, todos los proyectos en los que se quieren incorporar al plan pero que no van a requerir recursos del FNE, por qué van a hacer por asumidos por la institución, se reportan el plan no para obtener un financiamiento sino para autorizar la utilización de procedimientos diferentes en los procesos de contratación administrativa que se requieran, entonces por ejemplo si la Caja Costarricense del Seguro Social tiene un proyecto específico, los recursos y no va a requerir acudir al FNE, podría reportar el proyecto en el Plan General de la Emergencia, para que queda acreditada como una de las acciones del Plan General y poder someter ese proyecto al régimen de excepción de la tramitología administrativa a la que están sometidos todos los proyectos de una recuperación en el caso de emergencia y si otra institución requiere además de esos trámites con mucho más razón debe incorporar al plan General de la Emergencia.

En relación a la segunda consulta respecto al nexo causalidad, efectivamente PGE, se analiza desde la perspectiva de que hay un nexo causalidad con los eventos que se están produciendo la emergencia, este nexo de causalidad, es un nexo cuyo primer estudio se hace por decirlo de alguna manera de escritorio, con base a la información que tenemos y la vinculación que hacen las instituciones respecto de lo que están reportando, cuando te cuando viene el proceso de aprobación de un plan de inversión se hace una segunda evaluación desde nexo de causalidad, como un segundo control para garantizar que el resultado que se está buscando ya con el proyecto específico materializado en una contratación administrativa sea efectivamente vinculado con la emergencia, este Plan General va a tener proyectos muy específicos que no necesariamente van a ser la infraestructura, pero si tiene que haber obligatoriamente al momento en que vamos a ejecutar las acciones del plan una segunda revisión del nexo causal, porque incluso tomando en cuenta la naturaleza evolutiva esta emergencia es muy posible que las causas que hayan motivado la inclusión de un proyecto en este momento ya no sea tan importante o ya no sea tan determinante al momento en que se van a ejecutar, precisamente porque estamos frente a un tipo de emergencia que es compleja que avanza el tiempo y que como nos hemos dado cuenta evoluciona el tipo de necesidades que están viviendo.

El Sr. Carlos Picado menciona que efectivamente el tema de esta emergencias es de una naturaleza con una característica diferente, este evento tiene características de emergencia en un evento asociado a fenómenos biológicos y humanos, sí está tipificado dentro del contexto de la conceptualización la existencia de este tipo de emergencias y ha empezado recientemente a integrarse a la lista de lo que se llama eventos complejos, la complejidad del manejo que tiene por ejemplo la epidemia en el contexto actual de la economía de una economía globalizada evidentemente éste implica el complejidad en su manejo, que la normativa que ha salido como complemento a lo que ha sido el decreto de emergencia nos hacen ver que hay posibilidades de incorporar en el proceso de la normativa cambios, por



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7634

ejemplo cuando la Sala Constitucional emitió el voto 3410, un magistrado dispuso en ese voto las fases de atención de la emergencia y eso luego lo llevamos a la reforma a la ley, que culminó con la Ley 8488, este lo objetamos categóricamente por haber amarrado las fases de atención de emergencias y porque además categoriza y determina el enfoque de cómo debe ser abordado la emergencia, la misma palabra de rehabilitación y reconstrucción se asocia elementos físicos y no elementos sociales, tanto desde el punto de vista conceptual como desde el punto de vista legal hay enormes oportunidades de cambio a lo que nosotros hoy en día hacemos, este evento es lo que se denomina típicamente como un evento extensivo, es un evento que en el diario hacer genera pocos impactos pero que se van haciendo grandes conforme avanza el tiempo y se van extendiendo, los eventos extensivo son de bajo impacto normalmente son de bajo impacto pero este cómo se llama pero se sostiene en el tiempo y al final de un cierto periodo los daños que generan son mayores que los de un evento súbitos.

El Sr. Luis Fernando Campos indica que para complementar lo que dice el Sr Carlos Picado, hoy precisamente estábamos reunidos en INS con aseguradora mundial y comentábamos que en temas de seguros por ejemplo, los eventos más relevantes o más conocidos como catastróficos son eventos que usualmente se saben cuándo inician y hay una estimación de cuándo finaliza, eso de alguna manera permite establecer metodologías que facilitan la moderación y ajuste de tarifas pero ahora el COVID es un evento catastrófico e inclusive sí lo cuantificamos, está llegando a los montos de los eventos más catastróficos de la historia y pero tiene una característica particular y es que no se sabe cuándo a finalizar y tiene diferentes perspectivas, una perspectiva humana sanitaria, y también la económica lo cual la hace todavía más compleja, de ahí la importancia de estos equipos de la CNE de estar monitoreando día a día cómo se comportan las diferentes variables verdad para estar ajustando el plan correspondiente.

EL Sr. Alexander Solís le indica al Sr. Carlos Picado que se debe proponer ruta para la atención al oficio IMAS PE-0899-2020 que indica el Sr. Juan Carlos Laclé, porque hay aspectos de orden social que son relevantes, además se debe recordar que ya no podemos trabajar la figura de extrema urgencia y que de aquí en adelante todo tiene que ir plan de inversión

El Sr. Carlos Picado responde que el documento tiene ya algunos elementos que están considerados en el Plan General de Emergencias, por lo que se puede revisar y trabajar orientarlos en la preparación de las fichas técnicas, presentarlo en la próxima sesión donde esto se tengan que ver las nuevas incorporaciones, a lo que el Sr. Juan Carlos Laclé esta de acuerdo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7635

El Sr. Alexander aclara que quedaría pendiente la incorporación del oficio IMAS PE-0899-2020, activar el equipo de Salud para tratar el tema de vacunas en el momento que sea necesario y con el INS registrar esas inversiones en el Plan General de la Emergencia.

Al finalizar la presentación y discusión del plan general de la emergencia, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA

ACUERDO N° 160-08-2020

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias da por conocido y aprobado el Plan General de Emergencia de los Decretos N°42227- MP – S y N°42296 – MP – S, (Estado de Emergencia ante la situación provocada por la enfermedad del COVID – 19).
2. Instruir a la Administración de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que presente durante los primeros seis meses a partir de la aprobación del Plan y de forma mensual ante la Junta Directiva el avance de ejecución del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S. Vencido el plazo de seis meses los informes se deberán de presentar de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8488 “Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo” .
3. De conformidad con lo acordado en el Por Tanto 2 del acuerdo 136-07-2020, la Junta Directiva acuerda establecer que en un plazo máximo de seis meses a partir de la firmeza del acuerdo que aprueba el Plan General de la Emergencia, podrán presentarse solicitudes de inclusión o exclusión de proyectos por parte de la Instituciones competentes, las cuales serán valoradas en una sesión extraordinaria mensual a celebrarse el último viernes de cada mes. Vencido el plazo de seis meses, la junta determinará si procede a conocer y mediante cuál procedimiento se atenderán las solicitudes de inclusiones extemporáneas que puedan presentarse.
4. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la publicación del presente acuerdo y un vínculo público en la página web de la CNE para el acceso del contenido del Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7636

ARTICULO III. PLAN DE INVERSIÓN NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL POR EMERGENCIA COVI-19.

El Sr. Alexander Solís indica que este punto de agenda es un Plan de Inversión relacionado con la emergencia por COVID-19, para la continuidad en la contratación de los equipos que hasta el momento están trabajando y brinda el uso de la palabra la Sr. Ileana Madriz, jefa de la Unidad de Desarrollo Humano.

La Sra. Iliana Madriz explica que este plan de inversión se estaría realizando para contratación de personal para brindar apoyo a las gestiones que la emergencia sanitaria por COVID -19 según el decreto N°42227-MP-S, esto para dar continuidad a los procesos existentes en CNE, INCIENSA, 911 y Ministerio de Salud, además para la atención de los que a futuro se presenten.

Se requiere realizar la contratación del siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	TOTAL, PRESUPUESTO
BODEGUEROS	4	€ 16 705 247,47
OPERADOR TEL	20	€ 66 189 787,58
ENFERMEROS	6	€ 74 292 178,07
GEOGRAFOS	2	€ 12 967 014,13
MICROBIOLOGOS	3	€ 51 445 653,41
BIOTECNOLOGOS	6	€ 41 156 522,73
SECRETARIAS	3	€12 883 700,30
MEDICOS	9	€ 162 534 361,79
OFICINISTA	4	€ 17 972 231,30
PROFESIONAL EN CONTA	2	€ 17 934 198,91
TECNICO CONTABLE	5	€ 24 747 721,92
	64	€ 498 828 617,92

El costo propuesto para el proyecto es de €498 828 617,92 por un periodo de 6 meses.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7637

En resumen, tenemos un total de 64 plazas distribuidas de la siguiente manera:

Unidad de trabajo	Cuenta
911	20
CNE	18
INCIENSA	11
Ministerio de salud	15
Total, general	64

La administración general del plan queda a cargo de la Unidad de Desarrollo Humano y la fiscalización de cada trabajador según el siguiente detalle:



911
Marvin Palma Siles
Operador Telefónico
CNE
Alexander Fallas Cascante
Profesional Contable
Técnico Contable
Alexandra Bonilla Monge
Profesional Contable

Iliana Madriz
Oficinista
Secretaria
Sigifredo Pérez
Oficinista
Técnico Contable
Bodeguero
Wilgen Saborio Córdoba
Geógrafos
INCIENSA

Lisette Navas Alvarado
Biotechnólogos
Microbiología
Secretaria
Ministerio de salud
Rodrigo Marín
Enfermería
Médico

Al finalizar la presentación de la Sra. Iliana Madriz, el Sr. Alexander Solís abre el espacio para observaciones y consultas.

El Sr. Luis Fernando consulta respecto al personal sanitario nuevo que se va a contratar, se les estaría pagando conforme a la escala de la ley de incentivos médicos, la Sra. Iliana Madriz responde que se hizo la coordinación directamente con el Ministerio de Salud, por lo tanto sí esta conforme a la escala de incentivos médicos

El Sr. Luis Carlos Castillo consulta que cuando inicio línea 1322 , se solicitó a varias instituciones entre ellas el Ministerio de Seguridad que aportaran recursos humanos, por lo que el quiere saber si ese recurso del Ministerio de Seguridad se sigue manteniendo para la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7638

atención de esa línea de esa línea 1322 y la otra consulta es si se tiene alguna variación a nivel de presupuesto, la Sra. Iliana Madriz responde que sí, se mantienen las mismas personas y no hay ninguna variación, se mantiene el mismo presupuesto.

El Sr. Alexander Solís menciona en relación a lo mencionado por la Sra. Iliana Madriz, al indico de estas contrataciones se trabajó con un grupo muy grande ya que se requerían 45 o más personas para el sistema y se empezó a trabajar con voluntarios y se pagaba únicamente a 10 personas, debido a la inestabilidad de los voluntarios, el 911 nos solicitaron contratar más personal y pasar a todos de forma permanente, nos hablaban de unas 40 plazas aproximadamente nosotros les pedimos hacer un balance que se quedarán con 20 y que siguieran haciendo el uso de los voluntarios para cubrir algunos picos, en este momento no tengo claro cuántos voluntarios hay lo que sí nos hemos mantenido en las plazas que doña Iliana mencionado y mantener el presupuesto.

La Sra. Pamela Castillo consulta si estas plazas son las mismas que la auditoria nos había hecho ciertas observaciones y quién la primera sesión que tuvimos para atender esta emergencia se establecieron plazos y si esas observaciones cuanto a los plazos de esta contratación en la sala Yolanda Oreamuno son el mismo tipo de plazas verdad si no me equivoco y si son las mismas que como estamos atendiendo esas observaciones indicadas por la Auditoria.

El Sr. Eduardo Mora responde que en aquel momento se establecieron contrataciones con plazos fijos porque dependíamos de un procedimiento abreviado, tomando en cuenta que no había Plan General de la Emergencia debidamente aprobado, al entrar en vigencia el Plan General de la Emergencia pasamos a transformar estas contrataciones a los contratos propios de atención de emergencia que están regulados en el artículo 10 y artículo 30 de la Ley de emergencia, estos tipos de contrataciones ya los habíamos analizado a partir de una serie de criterios el 200-2018 y 302-2018 de la Procuraduría General de la República, que establecen que la contratación de personal es viable y que no pueden exceder el periodo máximo de la declaratoria de emergencia el cual está establecido por Ley en 5 años, por una práctica ya propia interna de la CNE se ha establecido que en este tipo de contrataciones se hacen por plazo de 6 meses, con el fin de estar revalorando las necesidades reales del personal que se requiere y con un plazo máximo para un año para no entrar en la creación de derechos laborales más allá del año, en todo caso el marco normativo nos autoriza a estar concentraciones por plazo definido en este caso hasta por 5 años siempre que estén vinculados a la emergencia.

Las limitaciones que se deben establecer es que las acciones o las labores que estas personas van a realizar tienen que estar vinculadas con la atención del decreto de emergencia específico y en ese sentido yo no pueden realizar funciones propiamente ordinarias de la institución en la que estén contratados, así por ejemplo los funcionarios del 911 que estamos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 7639

dando reforzamiento están asignados al 1322 es una tensión de un sistema específico para la emergencia COVID. Estos contratos que los estuvimos haciendo por plazos mensuales ahora van a pasarse a un proceso de contratación diferente, respaldado ya no por la fase inmediata y por los acuerdos de Junta directiva adoptados declaratoria de emergencia, sino respaldados en la atención general del decreto de emergencia con base en los criterios de la Procuraduría General de República y lo que permite la Ley nacional de emergencias.

El Sr. Eduardo Mora aclara que no es que hemos venido con esta misma cantidad de gente durante todo el proceso, por ejemplo hay un grupo de funcionarios que ya no laboran que estuvieron contratados bajo esta modalidad, como lo fueron los choferes que hacían las entregas de medicinas y ya incluso fueron liquidados por la Comisión Nacional de Emergencias de modo que este movimiento personal se ha hecho acorde a las necesidades de la emergencia y lo que está justificado a la fecha de hoy es este grupo de profesionales, es muy probable que eventualmente por la evolución de la emergencia puede suceder o que se requieran más personas en una de las instituciones o que se requieran menos, en cuyo caso se debe plantear nuevamente la figura y plan de inversión y traerlo a la Junta Directiva, este plan viene respaldado para hacerse cargo durante 6 meses como plazo máximo, que trae una limitación temporal y traen las limitaciones legales propias de la contratación de personal durante una emergencia

La Sra. Elizabeth Castillo amplía explicando si bien es cierto si la auditoría ha venido interviniendo mucho en el asunto de las contrataciones por emergencias, se ha venido regulando desde el ingreso del Sr. Alexander Solís de una manera bastante eficiente eficaz, la Auditoría entregó un informe en el cual se mencionaba la contratación de personal y que se estaba haciendo esas acciones ordinarias, pero se ha dado seguimiento a esta situación, lo único podría ser digamos que cada área tiene un responsable, por lo tanto al momento de evaluar no se haría a la Junta Directiva, si no que nosotros vamos a la persona que está responsable y para tranquilidad de los miembros de la Junta la Auditoría sí está haciendo el monitoreo constante de esa situación.

Al finalizar la presentación y la discusión se somete a votación la propuesta de acuerdo, la Sra. Yamilette Mata procede con la lectura del acuerdo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA

ACUERDO N°161-08-2020

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado: “Personal por Emergencia COVID-19”, con fundamento en el Decreto de Emergencia No. 42227-MP, por un costo total estimado de 498.828.617.92 (cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos veintiocho mil seiscientos diecisiete colones con 92/10), por el plazo de seis meses prorrogables por un periodo igual.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7640

2. La Administración General del Plan de Inversión quedará a cargo de la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE y la fiscalización de cada trabajador según el siguiente detalle: Sistema de Emergencias 911 en la persona de Marvin Palma Siles, Comisión Nacional de Emergencias en las siguientes personas Alexander Fallas Cascante, Alejandra Bonilla Monge, Iliana Madriz Alvarado Sigifredo Pérez Fernández y Wilgen Saborío Córdoba, INCIESA en la persona de Lissette Navas Alvarado y en el Ministerio de Salud en la persona de Rodrigo Marín Rodríguez.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las diecisiete horas con doce minutos del miércoles veintiséis de agosto del año dos mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°16-09-2020

Acta de la Sesión ordinaria N°16-09-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles dos de setiembre del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; y; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra de Ambiente y Energía; el Sr. Pedro González Morera, viceministro de Salud. Sr. Roger Arias Agüero, presidente Ejecutivo del INS; Sr. Juan Carlos Laclé, gerente general del IMAS y el Sr. Glauco Quesada Ramírez, representante de la Cruz Roja.

Se encuentra ausente el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, quien justificó su ausencia por encontrarse de gira.